|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 26 al Documento 43-S** | |
|  | | **9 de octubre de 2016** | |
|  | | **Original: árabe** | |
|  | | | |
| Administraciones de los Estados Árabes | | | |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-4] - Fortalecimiento y diversificación de los recursos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Las Administraciones de los Estados Árabes proponen crear la nueva Resolución sobre el fortalecimiento y la diversificación de los recursos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se adjunta al presente documento. |

ADD ARB/43A26/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-4]

Fortalecimiento y diversificación de los recursos del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

(Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

considerando

*a)* el Artículo 28 de la Constitución de la Unión y el Artículo 33 del Convenio de la Unión, relativos a las finanzas de la Unión;

*b)* la Resolución 158 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la que se encarga al Secretario General que estudie posibles nuevas medidas para generar ingresos adicionales para la UIT;

*c)* la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2012) de la presente Asamblea, sobre las contribuciones voluntarias;

*d)* la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la presente Asamblea, relativa a la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización[[1]](#footnote-1), en la que se describen las fuentes de las que se recaudarán fondos para reducir la disparidad en materia de normalización,

tomando nota

*a)* de las deliberaciones celebradas en la reunión de 2016 del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre los recursos de numeración ‎internacional (RNI) y la identificación de otras posibles fuentes de ingresos para el UIT-T, durante la cual la Secretaría señaló que sería difícil presentar un presupuesto equilibrado para 2018-2019 sin la identificación de nuevas fuentes de ingreso;

*b)* de la recomendación formulada en la reunión de 2016 por el Consejo de la UIT para que se presente a la reunión de 2017 del Consejo un estudio en el que se identifiquen todas las posibles fuentes de ingresos de la Unión sin limitarse a los RNI,

observando

*a)* que, mientras que aumentan constantemente el trabajo y las actividades del UIT-T, tal vez sean insuficientes los recursos asignados al Sector para abarcar todos los trabajos, las actividades y los estudios que realiza;

*b)* que los ingresos financieros de la Unión, que se basan en las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros de Sector, han seguido disminuyendo;

*c)* que los ingresos del UIT-T deben aumentar incrementando y diversificando las fuentes de ingresos,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que estudie posibles medidas nuevas para generar ingresos adicionales para el UIT-T, incluidos ingresos procedentes de los RNI, introduciendo una marca de la UIT y pruebas de conformidad e interoperabilidad. El estudio deberá ir acompañado de un análisis financiero detallado de las muchas opciones que podrían generar ingresos, así como de la magnitud de cada opción y su incidencia en el presupuesto del UIT-T;

2 que presente al Consejo un informe sobre los resultados de dicho estudio y recomiende medidas adecuadas,

invita al Consejo

a examinar el informe y las recomendaciones del Director de la TSB, y adoptar con prontitud las medidas necesarias para generar ingresos adicionales para el UIT-T con el fin de garantizar que este importante Sector cumpla con sus obligaciones para con todos los países en general y los países en desarrollo en particular.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Este término incluye los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)